



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2018/MPHy

Caraz,

13 SEP 2018

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 065-2017/MPHy de fecha 13 de marzo del 2017, Resolución de Alcaldía N° 006-2018/MPHy de fecha 03 de enero de 2018; Informe N°082-2018-MPHy/04.10 de fecha 10 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° de la misma norma, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en mérito a sus legales atribuciones designó mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017/MPHy, de fecha 13 de marzo del 2017 a la Abog. Edna Yamille Jurado Agama,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de confianza, Nivel F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de la Alcaldía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 006-2018/MPHy de fecha 03 de enero de 2018, se le ratificó en el cargo de Procurador Público Municipal a la Abog. Edna Yamille Jurado Agama, conforme a la normativa vigente y al nivel ocupacional correspondiente;



Que, mediante Informe N.º 082-2018-MPHy/04.10 de fecha 10 de setiembre de 2018 la Procuradora Pública Municipal solicita al Señor Alcalde la emisión del acto administrativo correspondiente para participar en la audiencia de conciliación, relacionada al Expediente Judicial N.º 00059-2018-0-0207-JP-LA-01 del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas, donde las partes intervinientes del proceso son las siguientes: por un lado la Municipalidad Provincial de Huaylas como demandada y el señor Jesús Eugenio Roca Ángeles como demandante, cuya materia procesal es Reintegro de Remuneraciones; razón por la cual, se requiere al Representante Legal y/o Apoderado Judicial de la demandada, apersonarse, con los documentos en original o copia legalizada que acrediten su representación, así como, las facultades para poder conciliar o transar, bajo apercibimiento de incurrir automáticamente en rebeldía en caso de incumplimiento;



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo ordenando su autorización para que la Procuradora Pública Municipal y/o al Abog. Joel Pedro Tranca Pérez asista a la audiencia de conciliación y se le otorgue las facultades correspondientes, conforme se expone precedentemente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la ABOG. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA, PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y/O AL ABOG. JOEL PEDRO TRANCA PÉREZ, para representar en la Audiencia de Conciliación en el Juzgado de Paz Letrado – Sede Caraz, en la vía del Proceso Abreviado Laboral, sobre reintegro de remuneraciones,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

en la demanda interpuesta por Jesús Eugenio Roca Angeles, signada con el Expediente Judicial N.º 00059-2018-0-0207-JP-LA-01, quien deberá apersonarse conforme a las leyes de la materia, otorgándosele las facultades especiales en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades a la Procuraduría Pública Municipal y/o al Abog. Joel Pedro Tranca Pérez, para conciliar en la audiencia de conciliación en el Juzgado Civil Permanente - Sede Caraz; en la Vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre Desnaturalización de Contrato, en la demanda interpuesta por Roca Ángeles Jesús Eugenio, contenido en el Expediente Judicial N.º 00059-2018-0-0207-JR-LA-01.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal; Unidad de Potencial Humano, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rensón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL